 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2026

OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 22.379.058.961,00)

En el municipio de Leticia se reunieron el equipo de profesionales adscritos a la Dirección de Planeación y Gestión de Proyectos de la empresa AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE ADI SAS, para realizar la correspondiente verificación y evaluación técnica de la propuesta; de acuerdo con la **INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2026**, realizada por la ADI SAS ESP para la Contratación del **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"**.

1. PROCESO DE VERIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación, la Entidad procederá a revisar las ofertas económicas y verificar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

No.	Oferente	No. Folios	Fecha y hora de radicación
1	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SEDES EDUCATIVAS • R/L JULIETH PAOLA CABALLERO SÁNCHEZ INTEGRANTES ○ FREDDY MAURICIO CEBALLOS DELGADILLO ○ MIC INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	500	03/09/2026 02:40 p.m.
2	CONSORCIO LOBING EDUCATIVO VAUPÉS • R/L DAVID FERNANDO LEAL MARTÍNEZ INTEGRANTES ○ CONSTRUCCIONES MATYHER SAS.	918	03/09/2026 2:46 p.m.

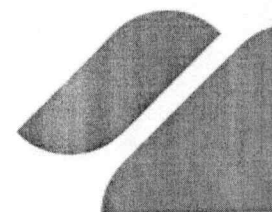
☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	Versión:

	☐ CONSTRUCTORA DE COLOMBIA S.A.S. ☐ LOBING CONSTRUCCIONES S.A.S.		
--	---	--	--

Este proceso tiene los siguientes componentes: 1. Experiencia General, 2. Experiencia específica, 3. Personal Mínimo requerido

1.1. VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS

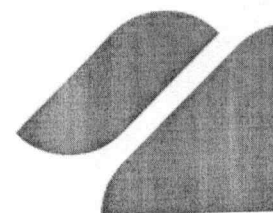
Se procede a verificar las propuestas presentadas en la **INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2026** de acuerdo con el ítem 6.4. ASPECTOS TÉCNICOS del Documento de Planeación:

Se hace la verificación de la propuesta presentada:

a. ASPECTOS TÉCNICOS

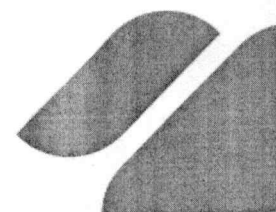
PROPONENTE: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SEDES EDUCATIVAS

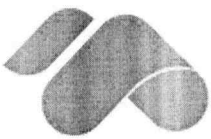
DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	El proponente deberá aportar el registro único de proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal; relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder.	X		87 - 242	El proponente presenta el RUP de acuerdo con lo establecido en la invitación IP-001-2026. Presenta RUP del integrante CEBALLOS DELGADILLO FREDDY MAURICIO
				280 - 321	Presenta RUP del integrante MIC INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS



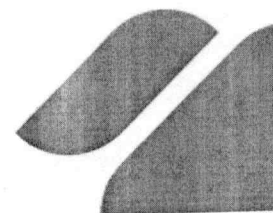
 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA		Proceso: IP-001-2026
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS		Versión:

EXPERIENCIA GENERAL	El proponente acreditará en máximo cinco (05) contratos la experiencia general, dichos en contratos deben haber correspondido a "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA" suscrito con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria debe ser mayor o igual o superior al 100% del P.O expresado en SMMLV. Nota 1: El presupuesto oficial corresponde a 12781.42 SMMLV (2026). Nota 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia juntos deberán encontrarse inscritos o corresponder a	X		330 - 441	El proponente presenta el formato 3 de experiencia donde relaciona cinco (05) contratos para acreditar la experiencia general. El proponente presenta de recibo final y acta de liquidación del contrato No. 370 de 2012 suscrito con la Alcaldía municipal de Acacias cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN EL BARRIO LA INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS" el acta de liquidación se suscribió el 12 de julio de 2016, por un valor final de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES



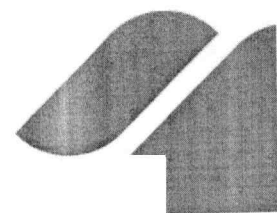
 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

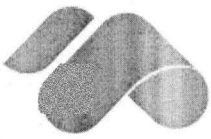
	actividades relacionadas con todos los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de selección.				NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS \$ 1,666,911,446.00) el cual corresponde 2535.22 SMMMLV basado en el RUP y según el porcentaje de participación del documento de constitución de la Unión Temporal Centro Salud Acacias 2012, en el cual FREDDY CEBALLOS DELGADILLO cuenta con el 98% de participación. El proponente allega acta de recibo final y de acta de liquidación del contrato de obra No. 096 de 2010 suscrito con la Gobernación del Vaupés el 26 de abril de 2014 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS DE CLASES, UN (1) LABORATORIO Y UNA (1) BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PLURIETNICO DEL MUNICIPIO DE CARURÚ EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS" el
--	--	--	--	--	--



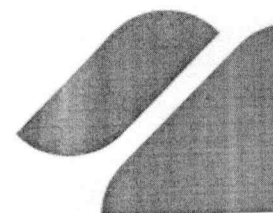
 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

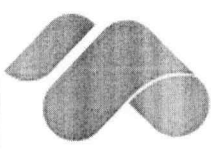
					acta de liquidación se suscribió el 28 de diciembre de 2010, por un valor final SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 776,628,828.00) el cual corresponde a 1492.93 SMMMLV basado en el RUP y según el porcentaje de participación del documento de constitución de la Unión Temporal COLPEC, en el cual FREDDY CEBALLOS DELGADILLO cuenta con el 99% de participación. El proponente allega acta de recibo final del contrato de obra No. 170 de 2010 suscrito con la Gobernación del Vaupés cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DEL MUNICIPIO DE CARURU, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, TERCERA ETAPA" el acta de recibo se suscribió el 20 de diciembre de 2011, por un
--	--	--	--	--	--



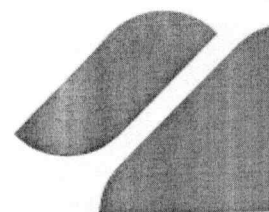
 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

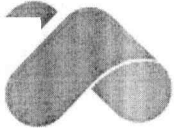
					valor final de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 2,481,166,282.00) el cual corresponde a 4632.49 SMMMLV basado en el RUP. El proponente allega acta de recibo final del contrato de obra No. 228 de 2013 suscrito con la Alcaldía de Mitú cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS DE LAS COMUNIDADES DEL MEDIO VAUPES EN EL MUNICIPIO DE MITU, DEPARTAMENTO DE VAUPES." el acta de recibo se suscribió el 12 de junio de 2015, por un valor final de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 1,881,907,189.00) el cual corresponde a
--	--	--	--	--	---



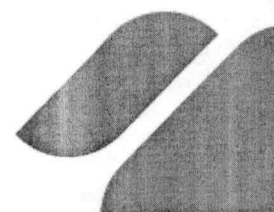
 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

					3055.04 SMMMLV basado en el RUP. El proponente allega acta de liquidación del contrato de obra No. 348 de 2023 suscrito con la Alcaldía de Fomeque cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE UN CENTRO DEPORTIVO ESPECIALIZADO EN TENIS DE MESA Y AJEDREZ EN EL MUNICIPIO DE FOMEQUE, CUNDINAMARCA" el acta de liquidación se suscribió el 07 de octubre de 2025, por un valor final de TRES MIL SESENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 3,681,298,387.00) el cual corresponde a 1293.04 SMMMLV basado en el RUP y según el porcentaje de participación del documento de constitución de la Unión Temporal COLPEC, en el cual FREDDY CEBALLOS DELGADILLO
--	--	--	--	--	---



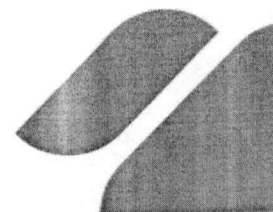
 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA		Proceso: IP-001-2026
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS		Versión:

					cuenta con el 50% de participación. La experiencia general aportada y sumada corresponde a 13008.72, por tanto, supera el 100% POE que corresponde a 12781.42 SMMMLV. Los 5 contratos aportados juntos corresponden a actividades relacionadas con todos los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de selección Por todo lo anterior, el proponente CUMPLE con la experiencia general del proceso.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Para la acreditación de la experiencia específica, por lo menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general debe haber correspondido a la "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", suscrito con entidades públicas y/o privadas, ejecutado en una Zona No Interconectada – ZNI del territorio colombiano o en zona rural dispersa cuyo acceso dependa de transporte fluvial o aéreo. Para efectos del presente proceso de selección, se	X		349 - 365	El proponente presenta el formato 3 de experiencia donde relaciona un (01) contrato para acreditar la experiencia específica. El proponente allega acta de recibo final y de acta de liquidación del contrato de obra No. 096 de 2010 suscrito con la Gobernación del Vaupés el 26 de



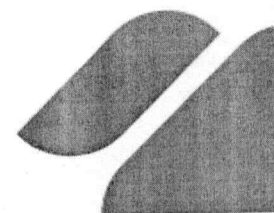
 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	Versión:

	entenderá por Zona No Interconectada – ZNI aquella correspondiente a municipios, corregimientos, localidades o caseríos no conectados al Sistema Interconectado Nacional – SIN, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 855 de 2003 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Durante la etapa de observaciones al proceso de selección se recibieron solicitudes por parte de distintos interesados relacionadas con la acreditación de la experiencia específica exigida para el presente proceso. Las observaciones formuladas estuvieron orientadas a obtener mayor claridad frente a los mecanismos de acreditación, verificación y validación de la experiencia específica en Zonas No Interconectadas (ZNI) y en zonas rurales dispersas con acceso dependiente de transporte fluvial o aéreo. En atención a dichas solicitudes, la Entidad consideró procedente realizar precisiones al requisito habilitante con el propósito de garantizar reglas claras, objetivas, verificables y uniformes para todos los interesados, sin modificar la finalidad, alcance o propósito para el cual fue establecido. Dicho requisito fue incorporado en				abril de 2014 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS DE CLASES, UN (1) LABORATORIO Y UNA (1) BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PLURIETNICO DEL MUNICIPIO DE CARURÚ EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS" el acta de liquidación se suscribió el 28 de diciembre de 2010, por un valor final SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 776,628,828.00) el cual corresponde a 1492.93 SMMMLV basado en el RUP y según el porcentaje de participación del documento de constitución de la Unión Temporal COLPEC, en el cual FREDDY CEBALLOS DELGADILLO cuenta con el 99% de participación. La experiencia específica aportada corresponde a una infraestructura
--	---	--	--	--	--



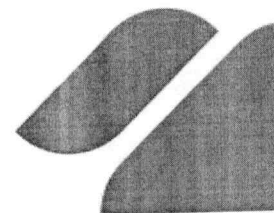
 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA		Proceso: IP-001-2026
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS		Versión:

	consideración a las condiciones particulares de ejecución del proyecto, el cual se desarrollará en sedes educativas ubicadas en municipios y áreas no municipalizadas del departamento del Vaupés, caracterizadas por aislamiento geográfico, limitada conectividad terrestre, dependencia del transporte fluvial y aéreo, amplia dispersión territorial y mayores complejidades operativas y logísticas para la ejecución de obras de infraestructura. En consecuencia, la Entidad considera necesario verificar que los futuros contratistas acrediten experiencia previa en territorios con condiciones equivalentes, evidenciando capacidades técnicas, operativas, administrativas y logísticas acordes con las exigencias propias del proyecto. Por lo anterior, para efectos de la acreditación de la experiencia específica, se establecen las siguientes precisiones: 1. Fuente de verificación de la condición de Zona No Interconectada (ZNI). Para efectos de acreditar que el contrato aportado como experiencia fue ejecutado en una Zona No Interconectada (ZNI), la Entidad aceptará como medio idóneo de verificación el Listado Nacional de Localidades de las Zonas No Interconectadas				educativa realizada en el municipio de Carurú, Vaupés, el cual corresponde a una ZNI. https://sigipse.ipse.gov.co/portal/apps/webappviewer/index.html?id=efbfb0a529854f25a0c120fd5dc26807  Por todo lo anterior, el proponente CUMPLE con la experiencia específica del proceso.
--	---	--	--	--	---



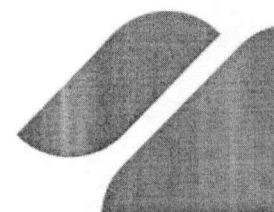
 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

	publicado por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE), o el documento oficial que haga sus veces. La condición de ZNI será verificada con base en la situación existente al momento de ejecución del contrato aportado como experiencia, teniendo en cuenta que dicha experiencia busca demostrar que el proponente ejecutó actividades en condiciones logísticas y operativas equivalentes a las exigidas para el presente proceso. 2. Acreditación de la experiencia ejecutada en zonas rurales dispersas. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.3 del Documento de Planeación y el numeral 2.5.3 de los Términos y Condiciones, la Entidad admite como equivalente a la experiencia en ZNI la ejecución de proyectos de infraestructura educativa en zonas rurales dispersas cuyo acceso dependa de transporte fluvial o aéreo. Para estos casos, cuando la ubicación no se encuentre incluida dentro del listado oficial de ZNI, el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante del contrato acreditado, o documento equivalente que permita verificar de manera objetiva:				
--	---	--	--	--	--



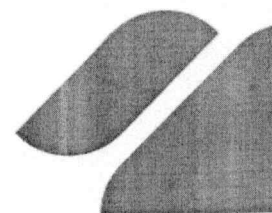
 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

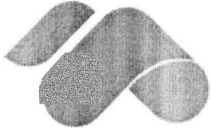
	a) La ubicación de la obra ejecutada. b) Que la intervención se desarrolló en zona rural dispersa. c) Que el acceso a dicha zona dependía principalmente de transporte fluvial o aéreo para la movilización de personal, materiales o equipos. La Entidad evaluará estos soportes de manera integral y verificará que las condiciones acreditadas sean equivalentes a las previstas para las Zonas No Interconectadas exigidas en el proceso. 3. Utilización de un mismo contrato para acreditar experiencia general y experiencia específica. La Entidad confirma que un mismo contrato podrá ser utilizado simultáneamente para acreditar la experiencia general y la experiencia específica exigida en el proceso, siempre que dicho contrato cumpla integralmente con los requisitos definidos para ambas exigencias. Lo anterior resulta concordante con la redacción del numeral 2.5.3, según la cual se exige que "por lo menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general" corresponda a construcción de infraestructura educativa ejecutada en ZNI o en zona				
--	---	--	--	--	--



 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

	rural dispersa con acceso dependiente de transporte fluvial o aéreo. 4. Momento de verificación de la condición ZNI. La Entidad aclara que la condición de Zona No Interconectada será evaluada conforme a las características y condiciones existentes al momento de ejecución del contrato aportado como experiencia. En consecuencia, si con posterioridad a la ejecución del contrato la localidad acreditada hubiese sido incorporada al Sistema Interconectado Nacional o hubiese cambiado su condición administrativa o de conectividad, ello no afectará la validez de la experiencia, siempre que se demuestre que durante la ejecución contractual correspondía efectivamente a una Zona No Interconectada o a una zona rural dispersa con las características exigidas por el presente proceso. Finalmente, se reitera que la finalidad de este requisito consiste en verificar que el futuro contratista cuenta con experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de infraestructura educativa en territorios con condiciones geográficas, logísticas y operativas similares a aquellas donde se desarrollará el proyecto objeto de la presente contratación,				
--	---	--	--	--	--



 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA		Proceso: IP-001-2026
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS		Versión:

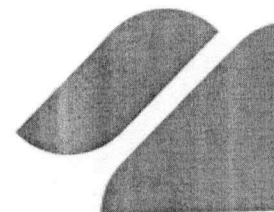
	garantizando así la adecuada capacidad técnica, administrativa y operativa para asumir los retos propios de la ejecución de obras en el departamento del Vaupés.				
--	--	--	--	--	--

Tabla 1. Experiencia general y específica

En cuanto a la experiencia presentada por el oferente, donde se puede verificar que se ajusta efectivamente a las exigidas en la invitación IP-001-2026 emitido por la entidad, el resultado es – **CUMPLE**.

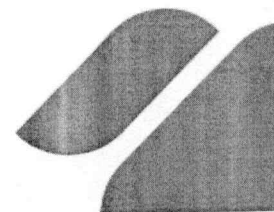
PROPONENTE: CONSORCIO LOBING EDUCATIVO VAUPÉS

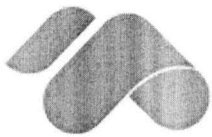
DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	El proponente deberá aportar el registro único de proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal; relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder.	X		258 - 354	El proponente presenta el RUP de acuerdo con lo establecido en la invitación IP-001-2026. Presenta RUP del integrante CONSTRUCCIONES MATYHER SAS
				356 - 628	Presenta RUP del integrante LOBING CONSTRUCCIONES SAS



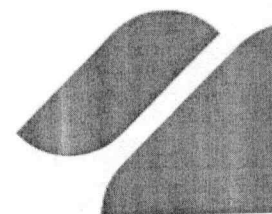
 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

				631 - 918	Presenta RUP del integrante CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.
EXPERIENCIA GENERAL	El proponente acreditará en máximo cinco (05) contratos la experiencia general, dichos en contratos deben haber correspondido a "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA" suscrito con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria debe ser mayor o igual o superior al 100% del P.O expresado en SMMLV. Nota 1: El presupuesto oficial corresponde a 12781.42 SMMLV (2026). Nota 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia juntos deberán encontrarse inscritos o corresponder a	X		122 - 209	El proponente presenta el formato 3 de experiencia donde relaciona cinco (04) contratos para acreditar la experiencia general. El proponente presenta acta de liquidación del contrato No. 017 del 24 de junio de 2013 – LP-SAPSB-005-2013 suscrito con la Gobernación de Norte de Santander cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE BOCHALEMA FASE II ETAPA II: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" el acta de liquidación se suscribió el 29 de diciembre de 2015,



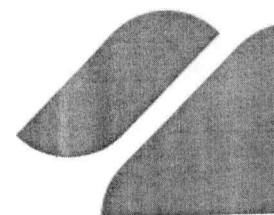
 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

	actividades relacionadas con todos los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de selección.				por un valor final de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS \$ 2,395,880,986.00) el cual corresponde 2535.22 SMMMLV basado en el RUP y según el porcentaje de participación del documento de constitución de la Unión Temporal FASE II, en el cual RUBEN DARIO BELLOSO RAMIREZ cuenta con el 90% de participación el cual es socio - asociado de LOBING CONSTRUCCIONES SAS. El proponente allega acta de liquidación del contrato de obra No. OJ-168 de 2017 suscrito con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P. el 27 de diciembre de 2017 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS
--	--	--	--	--	---



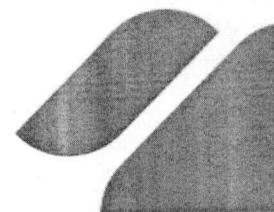
 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

					RESIDUALES BARRIO LAS DELICIA - FASE 1 SEGÚN ANEXO TÉCNICO" el acta de liquidación se suscribió el 07 de marzo de 2019, por un valor final MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1,949,928,948.00) el cual corresponde a 2246.34 SMMMLV basado en el RUP y según el porcentaje de participación del documento de constitución de la Unión Temporal DELICIAS FASE I, en el cual RUBEN DARIO BELLOSO RAMIREZ cuenta con el 90% de participación el cual es socio - asociado de LOBING CONSTRUCCIONES SAS. El proponente allega acta liquidación del contrato de obra No. 1801 de 2018 suscrito con la Alcaldía de San José de Cúcuta
--	--	--	--	--	---



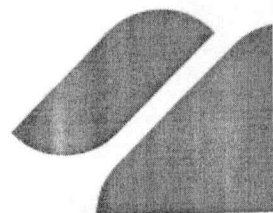
 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

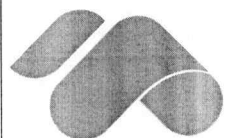
					cuyo objeto es "CONSTRUCCION PARQUE CRISTO REY EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER Y OBRAS DE MOBILIRIO" el acta de liquidación se suscribió el 20 de diciembre de 2019, por un valor final de NUEVE MIL NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 9,091,350,763.00) el cual corresponde a 5489.18 SMMMLV basado en el RUP y según el porcentaje de participación del documento de constitución del CONSORCIO PARQUE CRISTO REY, en el cual CONSTRUCOL - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S cuenta con el 50% de participación. El proponente allega acta de liquidación del contrato de obra No. 3143 de 2023 suscrito con la Alcaldía de San José de Cúcuta
--	--	--	--	--	---



 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

					cuyo objeto es "REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA USO Y TRANSITO PEATONAL DEL MALECÓN UBICADO EN LA AVENIDA LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE CÚCUTA" el acta de liquidación se suscribió el 16 de diciembre de 2024, por un valor final de OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$ 8,669,931,912.00) el cual corresponde a 3668.04 SMMMLV basado en el RUP y según el porcentaje de participación del documento de constitución de la UNION TEMPORAL UMC 2023, en el cual CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S cuenta con el 55% de participación. La experiencia general aportada y sumada
--	--	--	--	--	---



**ADI**

EL PODER DE LA EJECUCIÓN

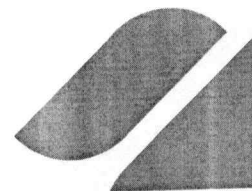
EVALUACIÓN TÉCNICA**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS**Proceso: IP-001-2026
Versión:

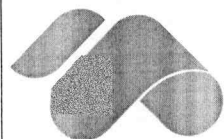
					corresponde a 13938.78, por tanto, supera el 100% POE que corresponde a 12781.42 SMMLV. Los 4 contratos aportados juntos corresponden a actividades relacionadas con todos los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de selección Por todo lo anterior, el proponente CUMPLE con la experiencia general del proceso.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Para la acreditación de la experiencia específica, por lo menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general debe haber correspondido a la "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", suscrito con entidades públicas y/o privadas, ejecutado en una Zona No Interconectada – ZNI del territorio colombiano o en zona rural dispersa cuyo acceso dependa de transporte fluvial o aéreo. Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá por Zona No Interconectada – ZNI aquella correspondiente a municipios, corregimientos, localidades o caseríos no conectados al Sistema Interconectado		X	211 - 231	El proponente presenta el formato 3 de experiencia donde relaciona un (01) contrato para acreditar la experiencia específica. El proponente allega acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios del contrato de obra No. 022-BICAS-BASPC27-2014 suscrito con el EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 27 cuyo objeto es "CONSTRUCCION

☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501
Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo

**ADI**

EL PODER DE LA EJECUCIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS**Proceso: IP-001-2026
Versión:

	Nacional – SIN, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 855 de 2003 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Durante la etapa de observaciones al proceso de selección se recibieron solicitudes por parte de distintos interesados relacionadas con la acreditación de la experiencia específica exigida para el presente proceso. Las observaciones formuladas estuvieron orientadas a obtener mayor claridad frente a los mecanismos de acreditación, verificación y validación de la experiencia específica en Zonas No Interconectadas (ZNI) y en zonas rurales dispersas con acceso dependiente de transporte fluvial o aéreo. En atención a dichas solicitudes, la Entidad consideró procedente realizar precisiones al requisito habilitante con el propósito de garantizar reglas claras, objetivas, verificables y uniformes para todos los interesados, sin modificar la finalidad, alcance o propósito para el cual fue establecido. Dicho requisito fue incorporado en consideración a las condiciones particulares de ejecución del proyecto, el cual se desarrollará en sedes educativas ubicadas en municipios y áreas no				DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL COLEGIO ANTONIO GALAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO" el acta de recibo se suscribió el 01 de diciembre de 2014, por un valor final SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 740.282,563.00) el cual corresponde a 1148.88 SMMLV basado en el RUP. No fue posible verificar actualmente ni en datos históricos, si el lugar de ejecución de la experiencia específica aportada corresponde a un una ZNI y el proponente NO allega certificación expedida por la entidad contratante del contrato acreditado, o documento equivalente que permita verificar que el acceso dependa de
--	---	--	--	--	---

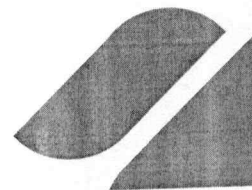
☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



**ADI**

EL PODER DE LA EJECUCIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

Proceso: IP-001-

2026

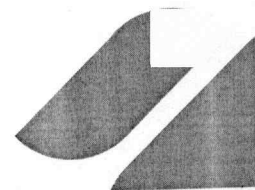
Versión:

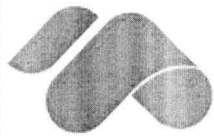
	municipalizadas del departamento del Vaupés, caracterizadas por aislamiento geográfico, limitada conectividad terrestre, dependencia del transporte fluvial y aéreo, amplia dispersión territorial y mayores complejidades operativas y logísticas para la ejecución de obras de infraestructura. En consecuencia, la Entidad considera necesario verificar que los futuros contratistas acrediten experiencia previa en territorios con condiciones equivalentes, evidenciando capacidades técnicas, operativas, administrativas y logísticas acordes con las exigencias propias del proyecto. Por lo anterior, para efectos de la acreditación de la experiencia específica, se establecen las siguientes precisiones: 1. Fuente de verificación de la condición de Zona No Interconectada (ZNI). Para efectos de acreditar que el contrato aportado como experiencia fue ejecutado en una Zona No Interconectada (ZNI), la Entidad aceptará como medio idóneo de verificación el Listado Nacional de Localidades de las Zonas No Interconectadas publicado por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE), o el documento oficial que haga sus veces.				transporte fluvial o aéreo. Por todo lo anterior, el proponente NO CUMPLE con la experiencia específica del proceso, se solicita SUBSANAR.
--	--	--	--	--	--

318 374 4620

info@adiesp.com.co

www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501
Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo

**ADI**

EL PODER DE LA EJECUCIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS**

Proceso: IP-001-

2026

Versión:

	La condición de ZNI será verificada con base en la situación existente al momento de ejecución del contrato aportado como experiencia, teniendo en cuenta que dicha experiencia busca demostrar que el proponente ejecutó actividades en condiciones logísticas y operativas equivalentes a las exigidas para el presente proceso. 2. Acreditación de la experiencia ejecutada en zonas rurales dispersas. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.3 del Documento de Planeación y el numeral 2.5.3 de los Términos y Condiciones, la Entidad admite como equivalente a la experiencia en ZNI la ejecución de proyectos de infraestructura educativa en zonas rurales dispersas cuyo acceso dependa de transporte fluvial o aéreo. Para estos casos, cuando la ubicación no se encuentre incluida dentro del listado oficial de ZNI, el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante del contrato acreditado, o documento equivalente que permita verificar de manera objetiva: a) La ubicación de la obra ejecutada. b) Que la intervención se desarrolló en zona rural dispersa.				
--	---	--	--	--	--

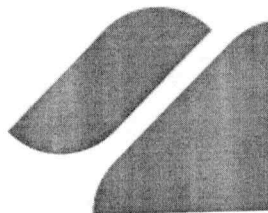
318 374 4620

info@adiesp.com.co

www.adiesp.com.co

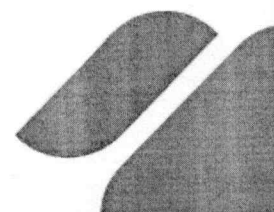
Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

	c) Que el acceso a dicha zona dependía principalmente de transporte fluvial o aéreo para la movilización de personal, materiales o equipos. La Entidad evaluará estos soportes de manera integral y verificará que las condiciones acreditadas sean equivalentes a las previstas para las Zonas No Interconectadas exigidas en el proceso. 3. Utilización de un mismo contrato para acreditar experiencia general y experiencia específica. La Entidad confirma que un mismo contrato podrá ser utilizado simultáneamente para acreditar la experiencia general y la experiencia específica exigida en el proceso, siempre que dicho contrato cumpla integralmente con los requisitos definidos para ambas exigencias. Lo anterior resulta concordante con la redacción del numeral 2.5.3, según la cual se exige que "por lo menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general" corresponda a construcción de infraestructura educativa ejecutada en ZNI o en zona rural dispersa con acceso dependiente de transporte fluvial o aéreo. 4. Momento de verificación de la condición ZNI.				
--	---	--	--	--	--



**ADI**

EL PODER DE LA EJECUCIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS**

Proceso: IP-001-

2026

Versión:

	La Entidad aclara que la condición de Zona No Interconectada será evaluada conforme a las características y condiciones existentes al momento de ejecución del contrato aportado como experiencia. En consecuencia, si con posterioridad a la ejecución del contrato la localidad acreditada hubiese sido incorporada al Sistema Interconectado Nacional o hubiese cambiado su condición administrativa o de conectividad, ello no afectará la validez de la experiencia, siempre que se demuestre que durante la ejecución contractual correspondía efectivamente a una Zona No Interconectada o a una zona rural dispersa con las características exigidas por el presente proceso. Finalmente, se reitera que la finalidad de este requisito consiste en verificar que el futuro contratista cuenta con experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de infraestructura educativa en territorios con condiciones geográficas, logísticas y operativas similares a aquellas donde se desarrollará el proyecto objeto de la presente contratación, garantizando así la adecuada capacidad técnica, administrativa y operativa para asumir los retos propios de la ejecución				
--	--	--	--	--	--

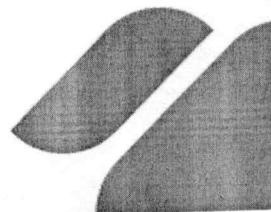
☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

	de obras en el departamento del Vaupés.				
--	---	--	--	--	--

Tabla 1. Experiencia general y específica

En cuanto a la experiencia presentada por el oferente, donde se puede verificar que se ajusta efectivamente a las exigidas en la invitación IP-001-2026 emitido por la entidad, el resultado es – **NO CUMPLE**, el oferente debe Subsananar.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERFIL	CANT.	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN (%)
Ingeniero Civil y/o Arquitecto con especialización con 5 años de experiencia	1	Director de obra	Profesional especialista con más de cinco (5) años de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado como director de obra en por lo menos un (01) proyecto de construcción de infraestructura.	100
Ingeniero Civil y/o arquitecto con experiencia de 3 años	8	Residente de obra	Profesional con más de tres (03) años de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado como residente de obra en por lo menos un (01) proyecto de construcción de infraestructura	100
Profesional Salud Ocupacional	8	Seguridad Industrial y salud ocupacional	Profesional con más de un (01) año de experiencia	El profesional debe haberse desempeñado como	50

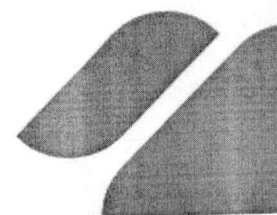
☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

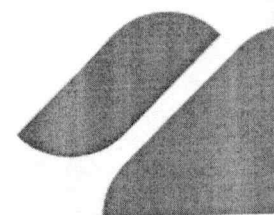
Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

			profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	profesional SISO en por lo menos un (01) proyecto de construcción de infraestructura	
Profesional Ambiental	1	Ingeniero ambiental	Profesional con más de dos (02) años de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado como profesional ambiental en por lo menos un (01) proyecto de construcción de infraestructura.	50
Ingeniero eléctrico	1	Ingeniero eléctrico	Profesional con más de dos (02) años de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado como Ing. Eléctrico en por lo menos un (01) proyecto de construcción de infraestructura.	100
Contador público	1	Contador público	Profesional con más de dos (02) años de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado como contador público en por lo menos un (01) proyecto de construcción de infraestructura.	100
Técnico	2	Auxiliar administrativo	Técnico en auxiliar administrativa o afines	El técnico debe haberse desempeñado como auxiliar administrativo en por lo menos un (01) proyecto de construcción de infraestructura.	100

Tabla 2 Personal mínimo requerido



 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

El proponente deberá adjuntar con su propuesta una certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste su compromiso de disponer y vincular el personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, garantizando que dicho personal cumple integralmente con los perfiles, experiencia y demás requisitos establecidos en la Tabla No. 2 "Personal Mínimo Requerido" del presente documento.

No obstante, para el inicio de la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar y poner a disposición la totalidad del personal necesario para el adecuado desarrollo del proyecto, de conformidad con la estructura administrativa, técnica, operativa y de apoyo definida en su propuesta y en el plan de ejecución del proyecto, garantizando en todo momento la suficiencia del recurso humano requerido para el cumplimiento oportuno, eficiente y de calidad de las obligaciones contractuales.

La presentación de la certificación no exime al contratista de la obligación de mantener durante toda la ejecución del contrato el personal ofrecido y el personal adicional que resulte necesario para asegurar el cumplimiento de los alcances, metas, cronogramas y demás condiciones técnicas del proyecto, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante, salvo que exista modificación contractual debidamente autorizada.

Previo al inicio de la obra se deberá avalar por la interventoría el personal a contratar descrito en el AIU del proceso, para ello, todo el personal deberá de aportar:

- Hoja de vida en el formato de la función pública o simple
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Libreta militar si fuere hombre menor de los 50 años de edad
- Copia de la tarjeta profesional. (si aplica)
- Para certificar la experiencia profesional deberá de aportar el ACTA DE GRADO o título de pregrado o Bachiller, y en caso de posgrado copia del título
- Para acreditar la experiencia específica acreditada deberá de aportar las certificaciones de los contratos.
- Para el giro correspondiente del presente anticipo se debe contar

Estos profesionales deben estar lo suficientemente facultados para representar en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Para la validez del personal mínimo requerido (tabla 2) se analizan los proponentes:

PROPONENTE: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SEDES EDUCATIVAS

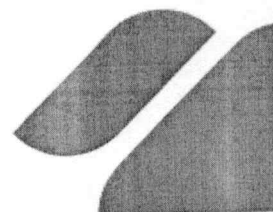
☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

El proponente allega certificado en el folio 443 y 444 de la oferta sobre 1, suscrito por el Representante Legal, donde se compromete a disponer y vincular el personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, garantizando que dicho personal cumple integralmente con los perfiles, experiencia y demás requisitos establecidos en la Tabla No. 2 "Personal Mínimo Requerido" del presente documento.

El proponente **CUMPLE** con los requerimientos de la invitación para el Personal Mínimo Requerido.

PROPONENTE: CONSORCIO LOBING EDUCATIVO VAUPÉS

El proponente allega certificado en el folio 95 y 96 de la oferta sobre 1, suscrito por el Representante Legal, donde se compromete a disponer y vincular el personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, garantizando que dicho personal cumple integralmente con los perfiles, experiencia y demás requisitos establecidos en la Tabla No. 2 "Personal Mínimo Requerido" del presente documento.

El proponente **CUMPLE** con los requerimientos de la invitación para el Personal Mínimo Requerido.

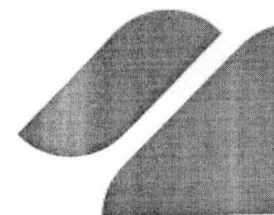
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

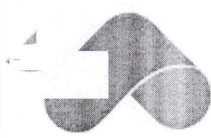
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	70
Factor de calidad	20
Personal en condición de discapacidad	10
TOTAL	100

Se identificará la asignación de puntaje una vez se evalúe el sobre 2 de los oferentes que se encuentren hábiles para el numeral 6.1. CRITERIOS HABILITANTES del documento de planeación.

3. CONCEPTO TÉCNICO

La Dirección de Planeación y Gestión de Proyectos ADI SAS ESP, luego de revisar los componentes 1. Experiencia General, 2. Experiencias específicas, 3. Personal Mínimo requerido, que hacen parte de las propuestas presentadas por **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SEDES EDUCATIVAS** y **CONSORCIO LOBING EDUCATIVO VAUPÉS**, quienes presentaron propuesta a la **INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2026**, se establece que:



 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Proceso: IP-001-2026 Versión:
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	

El proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SEDES EDUCATIVAS, CUMPLE** con las condiciones establecidas, por tanto, se encuentra **HÁBIL** del criterio técnico del proceso y continua con la siguiente etapa según el cronograma establecido.

El proponente **CONSORCIO LOBING EDUCATIVO VAUPÉS, NO CUMPLE** con las condiciones establecidas, por tanto, se encuentra **NO HÁBIL** del criterio técnico del proceso, por tanto, se requiere que SUBSANE dicho criterio habilitante para que continúe con la evaluación ponderable

JHEFERSSON SALAZAR MUÑOZ
Director de Planeación y Proyectos
ADI SAS ESP

